

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110 -2019-EMAPE-GG

Ate, 28 de Octubre de 2019

VISTO, el Informe N° 107-2019-EMAPE/GCPP, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 166-2019-EMAPE/GCAL, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º, inciso 4), de la Carta Magna, dispone que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción;

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; y tiene como competencias las funciones y atribuciones que señalan sus Estatutos Sociales, la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, la Ley General de Sociedades, la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás que la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, es creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, siendo su objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros;

Que, de fecha 10 de abril del 2015, la ex Sub Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A aprobó el Procedimiento "Formulación de Estudios de Preinversión", en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Ley N° 27293;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG, de fecha de fecha 19 de julio del 2019, la Gerencia General aprobó la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A.;

Que, mediante Informe de Auditoría N° 053-2018-0434 2 "Construcción y Mejoramiento de escaleras y puentes peatonales en la Costa Verde, Tramo San Isidro, Miraflores, Barranco, provincia de Limas – Lima"; el Órgano de Control Institucional dispone en su recomendación al Directorio de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, establecer protocolos de verificación para que durante la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión, se confirme de manera fehaciente la disponibilidad física y legal de los terrenos donde



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

se proyecta intervenir, cautelando el cumplimiento de objetivos u metas establecidas en la cartera de inversiones a cargo de EMAPE S.A.;

Que, mediante el Informe N° 107-2019-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo dispuesto por el Órgano de Control presenta el proyecto de directiva denominado "Formulación y Evaluación de Estudios de Preinversión"; señalando que la propuesta se encuentra alineada a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y a los objetivos de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A; así como por lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 038-2019-EMAPE/GG, que aprueba la Directiva para la Elaboración de Documentos Oficiales en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A.;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente de EMAPE S.A establece en su artículo 24.8 que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto tiene como función conducir, articular, implementar el proceso de elaboración y actualización de los documentos de gestión institucional de EMAPE S.A; y difundirlos en el marco de la normatividad vigente;

Que, en mérito a esta atribución, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Gerencia General de EMAPE S.A., para la consideración y aprobación del proyecto;

Que corresponderá a la Gerencia General aprobar el proyecto de Directiva en atención a las competencias que le alcanzan y que están establecidas en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMAPE S.A;

Que, mediante el Informe N° 166-2019-EMAPE/GCAL, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal opina a favor de proceder con la aprobación de la Directiva "Formulación y Evaluación de Estudios de Preinversión" Versión 02 con Código: GCPP-GPE-001 y sus anexos, que establece las disposiciones para la formulación y evaluación de estudios de preinversión en la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima – EMAPE S.A.;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, así como las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa, con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal;

EMAPE S.A
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima
Tel. (01) 714-9513
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva "Formulación y Evaluación de Estudios de Preinversión" Versión 02 con Código: GCPP-GPE-001 y sus anexos, los mismos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, el Procedimiento "Formulación de Estudios de Preinversión", Versión 01, con Código: GP-SGDC-001.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

ING. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE GENERAL

EMAPE S.A
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima
Tel. (01) 714-9513
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA